FACTURA ELECTRÓNICA

Diciembre 2014



Contenidos

- Autorización de documentos tributarios
- Introducción a Factura Electrónica
- Definiciones
- 4. Operación
 - a) Autorización e Inscripción
 - b) Ciclo de operación
 - c) Ventajas en la operación
 - d) Boleta Electrónica de Ventas y Servicios
 - e) Cesión de Documentos Tributarios Electrónicos
 - f) Factura Electrónica MIPYME SII
- 5. Obligaciones
- 6. Balance e-Factura (Estadísticas)

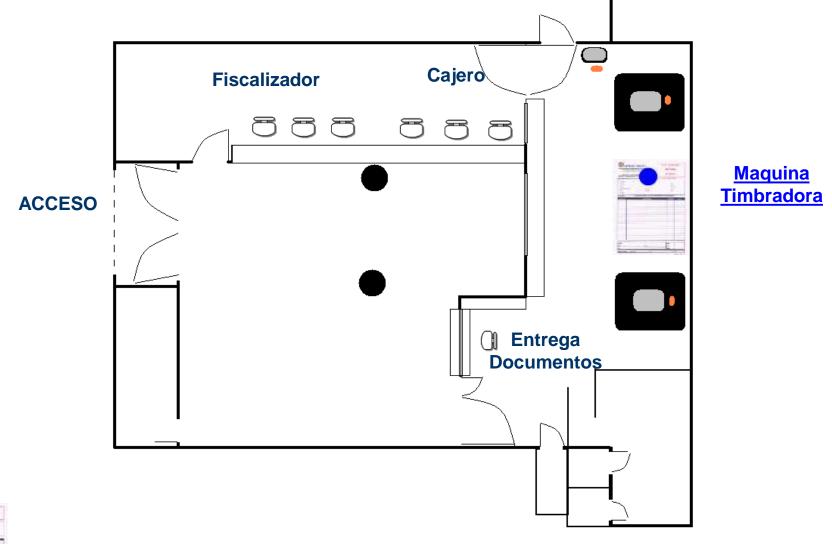
AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS

El timbraje legaliza los documentos necesarios para respaldar las diferentes operaciones que los contribuyentes realizan al llevar a cabo sus actividades económicas, y que consiste en la aplicación de un timbre seco en cada documento y sus copias.

Objetivos:

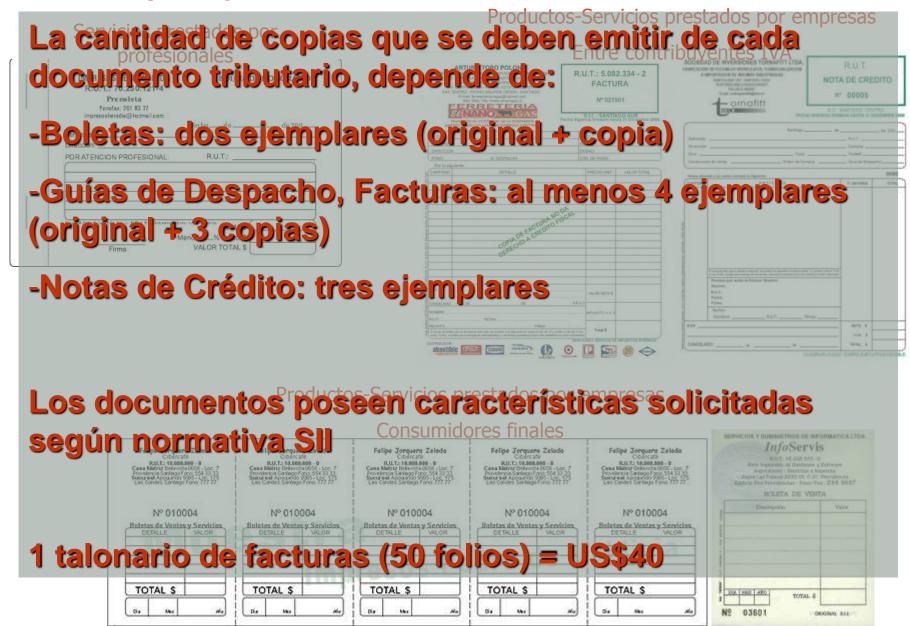
- Autorizar documentación para que el contribuyente pueda respaldar las operaciones que realiza en sus actividades económicas, tal como lo establece la ley.
- Fiscalizar a los contribuyentes que merezcan dudas o sospechas de que puedan hacer mal uso de los documentos timbrados.
- Verificar que la documentación a timbrar cumpla con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
- Llevar un control -registro- del movimiento de los documentos autorizados
- Corregir o modificar la información que el SII posee acerca del contribuyente.
- Determinar otras necesidades de información de los contribuyentes para hacer más expeditas las auditorías tributarias.

Proceso timbraje

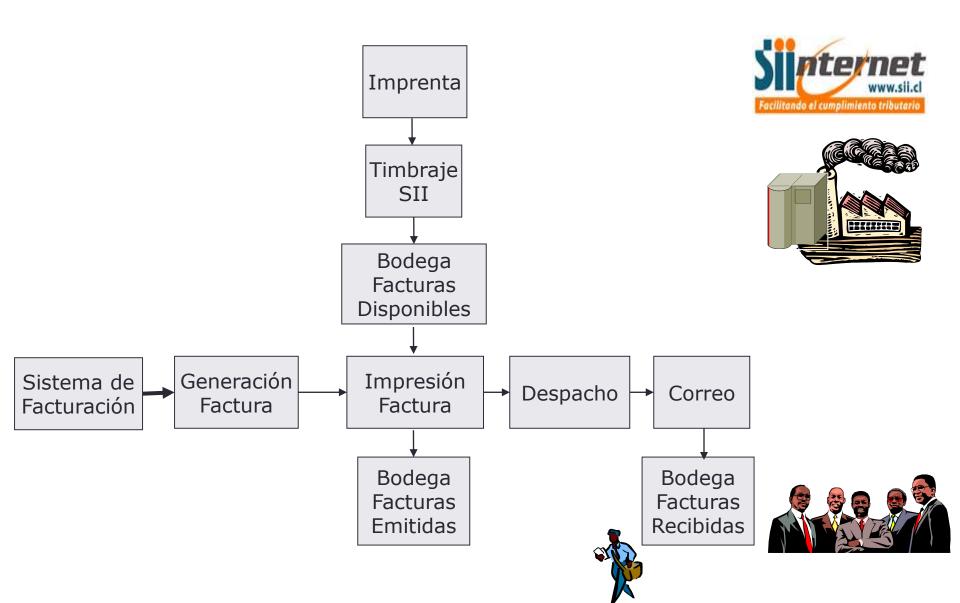




Ejemplo documentos tributarios



Emisión de facturas



INTRODUCCION A E-FACTURA

- La Factura Electrónica otorga validez legal tributaria a los documentos generados, soportados y trasmitidos electrónicamente, que respaldan operaciones comerciales. La firma digital le entrega respaldo jurídico al documento electrónico.
- La Factura Electrónica revoluciona el ciclo de facturación, eslabón crucial en la cadena de pago y flujo de caja de los negocios.
- Genera una plataforma para el comercio electrónico, fortalece el uso de Internet para transacciones comerciales, incentivando un estándar de comunicación.
- En efecto, la Facturación Electrónica puede sustituir procesos típicamente manuales con grandes ineficiencias y costos ocultos
- No sólo permite hacer reingeniería en el ciclo de facturación sino que en toda la relación de negocios Cliente/Proveedor.

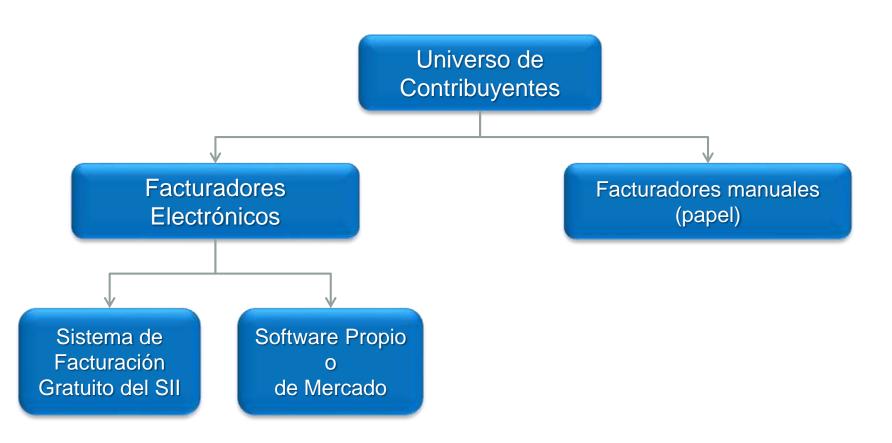
¿Qué es una "Factura Electrónica"?

La Factura Electrónica es un *documento digital* legalmente válido como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes y, por lo tanto, reemplaza a las facturas tradicionales de papel.

Características de la Factura Electrónica

- Es firmada digitalmente por el emisor.
- Su numeración es autorizada vía Internet por el SII.
- Está en Formato XML, eXtensible Markup Language.
- Su impresión debe realizarse en papel blanco, sin la necesidad de ser timbrado en oficinas del SII, y deberá asegurar la permanencia de la legibilidad y calidad de la impresión de los datos y timbre electrónico por un lapso de, al menos, seis años.
- Permite ser consultada en la página web del S.I.I.

¿Cómo opera y en qué consiste?.



¿Cómo opera y en qué consiste?

Set básico Documentos Tributarios Electrónicos (DTE): En el sistema gratuito del SII:

- Facturas (exenta y/o afecta)
- Facturas de compra
- Notas de débito
- Notas de crédito.

En el Sistema Mercado o Propio: facturas, notas de débito, notas de créditos.

Además podrían emitir:

Guía de despacho, boletas afectas, factura de exportación, Liquidación Factura, Notas de Crédito y Débito de Exportación.

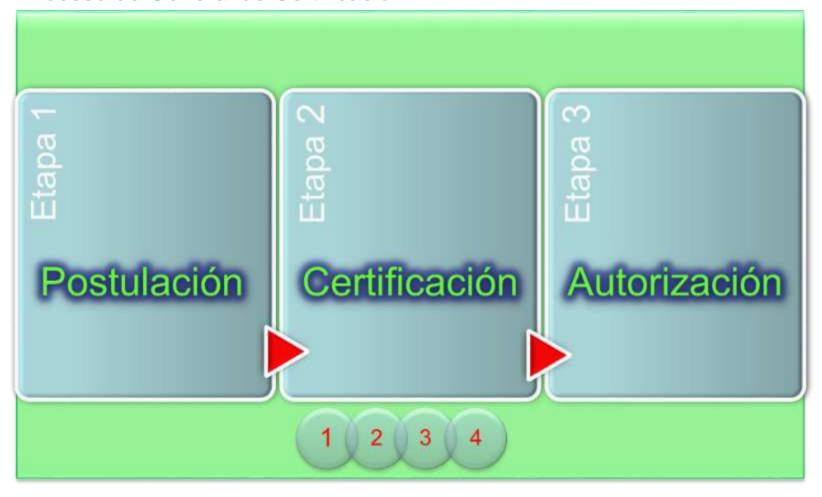
- Sistemas desarrollados internamente en la empresa o bien adquiridos en el mercado.
 - El SII certifica los documentos electrónicos, no el software, a través de pruebas técnicas. Luego, emite una resolución que lo registra como emisor electrónico.

Operatividad:

- Se puede integrar con aplicaciones existentes en la Empresa.
- Alto volumen de emisión de DTE.
- Permite administración de folios en diferentes sucursales.
- Debiese administrar los envíos y respuestas de los documentos, tanto al SII como al contribuyente receptor.
- Puede generar la "Información Electrónica de Compra y Ventas". (IECV)
- Puede generar "alertas" para DTE emitidos que no cuenten con una respuesta de envío o acuse de recibo, tanto para el S.I.I. como para el receptor.

Fuente: www.sii.cl (Factura Electrónica)

Proceso de General de Certificación:





- Aspectos claves a considerar en la elección de un software de facturación:
 - Que permita administrar folios
 - Que emita correctamente, al menos, los 5 documentos tributarios electrónicos exigidos por la Ley.
 - Que administre los envíos y respuestas de los documentos, tanto al SII como al contribuyente receptor.
 - Que emita el acuse de recibo.
 - Que genere la "Información Electrónica de Compra y Ventas" (IECV), libro de guías de despacho electrónicas y el "Archivo Electrónico de Cesión"
 - Que genere "alertas" ("DTE" emitidos que no cuenten con una respuesta de envío o acuse de recibo, DTE's enviados al SII no recibidos correctamente, validaciones de fechas, etc.).

Fuente: www.sii.cl (Factura Electrónica)

Adquisición del software

- <u>60 proveedores</u> (empresas privadas) de software de facturación electrónica
- •4 de ellos poseen software certificado por el SII (proceso de autorización del contribuyente resulta más rápido y fácil)
- Proveedores ofrecen varias modalidades de software:
 - Programas "out of the box"
 - Aplicaciones ASP
 - Desarrollos a la medida
- Los costos de cada solución dependen del software adoptado, tipo de soporte informático, otros servicios adquiridos, etc.
- •Puede existir un solo desembolso en la elección del software, o bien pagos por documento electrónico emitido.

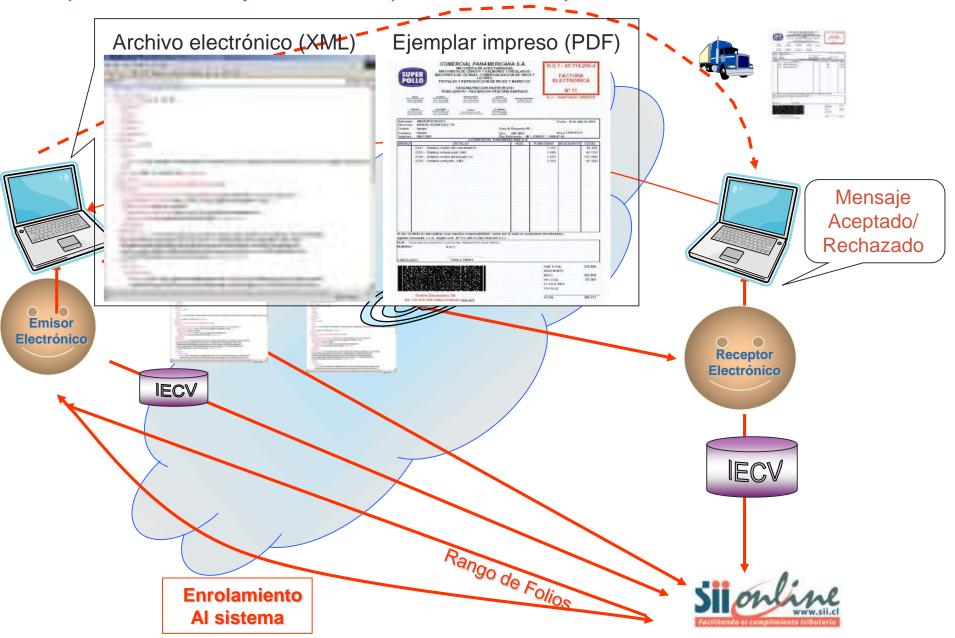
OPERACIÓN EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

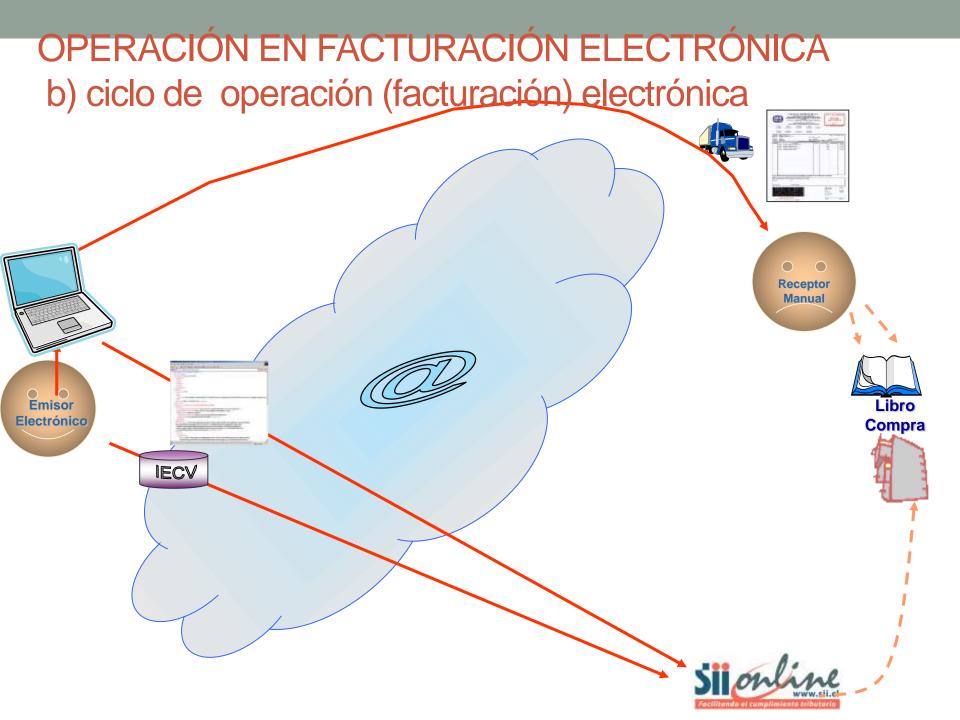
a) proceso de autorización e inscripción en www.sii.cl

- 1. La Empresa prepara Procedimientos y Sistemas (3 a 12 meses)
- 2. Adquiere certificados digitales para la operación (1 a 2 días)
- 3. Postula en www.sii.cl (representante legal c/certificado)
- 4. Construye y envía SET DE PRUEBA especificado (1 semana)
- 5. Construye y envía SIMULACIÓN de su Facturación (1 semana)
- 6. Construye y envía INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (1 semana)
- 7. Envía ejemplo de documentos IMPRESOS (1 día)
- 8. Declara en <u>www.sii.cl</u> cumplimiento de requisitos
- 9. Si pasos anteriores OK → SII autoriza

OPERACIÓN EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

a) ciclo de operación (facturación) electronica





Sistema de Facturación Gratuito del S.I.I.

• Es una herramienta **GRATUITA** que ofrece el SII en su sitio Internet.

Operatividad:

- No requiere certificación del SII y se puede comenzar a facturar inmediatamente
- No se integra con aplicaciones del contribuyente.
- Facturas (afecta y exenta), Nota de crédito y débito, guía de despacho y factura de compra.
- Los Folios se bajan uno a uno

Fuente: www.sii.cl (Factura Electrónica)

¿Cómo inscribirse?

Requisito:

- Para ser facturador Electrónico se requiere de un Certificado Digital.
- El Certificado Digital, es un archivo otorgado por una autoridad de certificación que garantiza la asociación de una persona física con una firma digital. (símil de la cédula de Identidad digital).

¿Para que sirve?

- Realizar consultas, declaraciones y rectificatorias de manera segura y privada en el sitio web del SII.
- Firmar electrónicamente los documentos tributarios que se emitirán en el Sistema de Facturación Electrónica.

Empresas proveedoras del certificado digital:









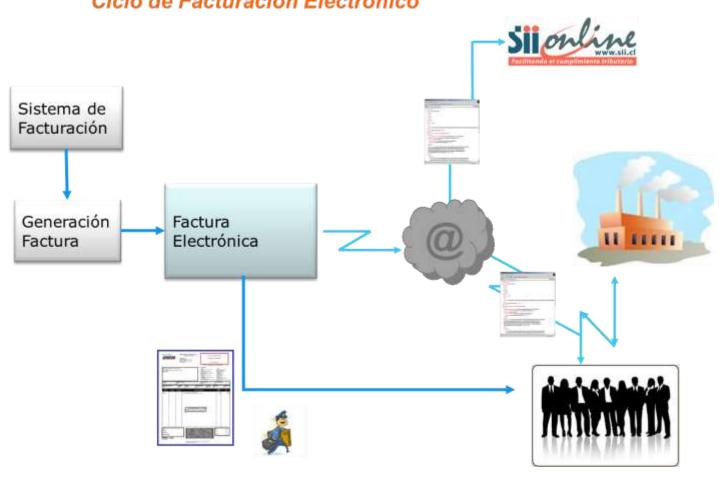


¿Cómo inscribirse?

Facturación SII	Propio o de Mercado	
Contribuyente debe verificar factibilidad en www.sii.cl	Contribuyente adquiere o desarrolla software para facturar	
Debe instalar su Certificado Digital	Postula en www.sii.cl	
Luego Inscribirse en www.sii.cl "Sistema de facturación gratuito del SII"	El SII valida postulación e inscribe al contribuyente en proceso de CERTIFICACIÓN de DTE's	
Configurar el computador donde emitirá los DTE's	Al aprobar CERTIFICACIÓN declara en www.sii.cl cumplir con los requisitos de emisión y el SII autoriza a contribuyente.	

¿Cómo opera y en qué consiste?.

Ciclo de Facturación Electrónico



¿Cómo opera y en qué consiste?.

Representación Impresa de un DTE



Formato digital de un DTE: "Formato XML"

```
<?xml version='1.0' encoding='ISO-8859-1'?>
<SetDTE>
<DTE version="1.0" >
 <Documento ID="MiPE69507000-8347">
    <Encabe sado>
      <IdDoc>
        <TipoDTE>33</TipoDTE>
        <Folio>1541</Folio>
        <FchEmis>2012-03-30</FchEmis>
     </IdDoc>
        <RUTEmisor>69507000-4</RUTEmisor>
        <RznSoc>RUT DE PRUEBA PORTAL MIPYME 03
        <GiroEmis> - FALSIFICACION DE FACTURAS - VENTA DE TIMBRE</GiroEmis>
        <Acteco>50012</Acteco>
        <CdgSIISucur>063546476</CdgSIISucur>
        <DirOrigen>TEATINOS 666
        <CmnaOrigen>SANTIAGB</CmnaOrigen>
        <CiudadOrigen>santiago</CiudadOrigen>
      <Receptor>
        <RUTRecep>1-9</RUTRecep>
        <RinSocRecep>EDUARDO GONZALEZ MENDEZ</RinSocRecep>
        <GiroRecep>ACABADO DE PRODUCTOS TEXTIL</GiroRecep>
        <DirRecep>los pasitos 120</DirRecep>
        <CmnaRecep>SANTIAGO</CmnaRecep>
        <CiudadRecep>SANTIAGO</CiudadRecep>
     </Receptor>
     <Totales>
        < HntNeto>160</ HntNeto>
        <TasaIVA>19.00</TasaIVA>
        <IVA>30</IVA>
        <MntTotal>190</MntTotal>
     </Totales>
    </Encabezado>
    <Detaile>
     <NroLinDet>1</NroLinDet>
     <NmbItem>ehtrh</NmbItem>
     <QtyItem>10.00</QtyItem>
     <Pre><PreItem>16.00</PreItem>
     <MontoItem>160</MontoItem>
<TED version="1.0"><DD><RE>69507000-4</RE><TD>33</TD><F>1541</F><FE>2012-03-30</FE>
    <TmstFirma>2012-03-30T11:45:30</TmstFirma>
```

Deberes de un Facturador Electrónico

Principales:

- Enviar al comprador electrónico y al SII un ejemplar de cada Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) que emita en formato XML.
- Recibir todos los DTE de sus proveedores, entregando un acuse de recibo.
- Informar al SII los firmantes autorizados y respaldar y conservar sus operaciones electrónicas.
- El emisor debe llevar el registro computacional, de la Información Electrónica de compras y ventas (IECV), la que deberá enviar mensualmente al SII
- Debe llevar un registro de las "Guías de Despacho Electrónicas" (GDE).
 - Cabe destacar este registro no se envía al S.I.I., salvo sea requerido.

Algunos Beneficios

- El contribuyente no requiere concurrir a las oficinas del SII para timbrar de documentos.
- Ahorro de costos por impresión y custodia de documentos tributarios
- Verificación en línea de la validez de los documentos directamente por parte del contribuyente.
- Mejor calidad de información en el proceso contable.
- Eliminación de riesgos y costos de pérdidas de documentos.
- Disminución de tiempo en el proceso de pago de facturas.

Algunos Beneficios

- Agentes Retenedores, emisores Facturas de Compra Electrónica se excluyen de las Retenciones por Cambio de Sujeto de Derecho del IVA (Res. Ex. SII N° 39, de 2008).
- Agentes Retenedores de IVA estarán eximidos de presentar la DJ sobre Informe Mensual Retenedores Cambios de Sujeto (Res. Ex SII N° 107, de 2005).
- Debiendo haber efectuado todas sus transacciones a través de DTE.
- Liberación de presentar la DJ3327 y DJ3328 (Declaraciones Juradas de IVA).
- Contribuyentes con giro Corredores de Bolsa, se eximen de presentar la DJ 1891 (Res. Ex. SII N° 98, de 2004).
- Desplazamiento de la fecha de vencimiento para el pago del IVA, del 12 al 20 de cada mes.

VENTAJAS EN LA OPERACIÓN

- En algunas operaciones comerciales, el emisor electrónico podría omitir la emisión del ejemplar impreso.
 - ✓ No existe traslado de mercaderías.
 - ✓ Entre emisores electrónicos.
 - ✓ Con autorización del receptor no electrónico
- Desde Abril 2011, los contribuyentes pueden hacer inicio de actividades e inmediatamente ser emisores electrónicos, implementado para portal MIPYME, Ley 20.494/2011.
- Documentos de Exportación Electrónicos. Res. Ex. SII N° 93, de 2005.
 - ✓ Posibilita la "trazabilidad documentaria" del producto exportado.
 - Agilizar la Certificación de Origen de las exportaciones y obtención de certificados vía Internet.
 - Disminuye los tiempos asociados al ingreso de mercaderías al puerto.
- Liquidación Factura Electrónica. Res. Ex. SII N° 108, de 2005.
 - ✓ Eficiente en la emisión de documento tributario.

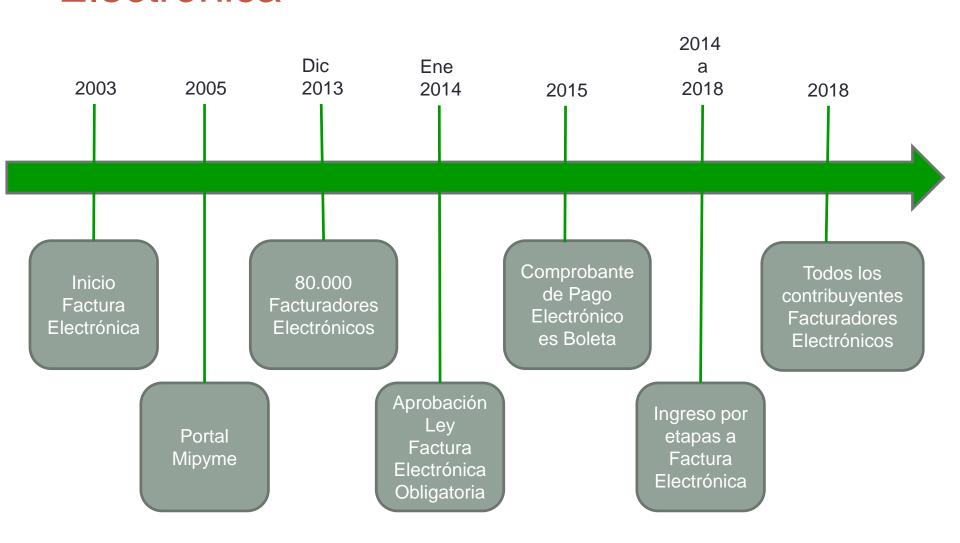
VENTAJAS EN LA OPERACIÓN

Formato ejemplar impreso DTE

· · · ·				
Tipo DTE	Tamaño ejemplar impreso		Tecnología de	
	Mínimo	Máximo	impresión	
Factura Electrónica	Angha 7.5 am	Hoja Oficio	Láser, transferencia térmica, inyección de tinta	
Boleta Electrónica	Ancho 7,5 cm			

- En un mismo terminal de venta, se puede emitir todo tipo de DTE:
 - ✓ Guía de Despacho Electrónica
 - ✓ Factura Electrónica
 - ✓ Nota de Crédito Electrónica
 - ✓ Boleta Electrónica
 - Es posible emitir DTEs desde terminales móviles, que garanticen la legibilidad del documento y timbre electrónico (6 años, salvo Boleta)
 - En Guías de Despacho Electrónicas móviles, el envío al SII se puede realizar hasta después de 12 horas contadas desde la emisión.
 - Se simplifica y agiliza la operación de los terminales, aumentando la productividad

Historia de la Evolución de Factura Electrónica



La ley exige a los contribuyentes el uso de factura electrónica, en reemplazo de la emisión de documentos físicos, dotando al Servicio de Impuestos Internos de la facultad de autorizar la emisión en papel cuando cumple con las causales de excepción señaladas en la Ley 20.727.

- Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) que se deben emitir en formato electrónico:
 - Facturas
 - Facturas exentas
 - Facturas de compra
 - Liquidaciones facturas
 - Notas de débito
 - Notas de crédito.

Notas:

 Las guías de despacho y las boletas de ventas y servicio se pueden emitir en papel y/o electrónicamente.

Ley 20.727 de Factura Electrónica Excepciones

Motivos:

- Sin cobertura de Internet.
- Sin acceso a la energía eléctrica.
- Decretado zona de catástrofe.
- Otras que pueda establecer el SII.

Procedimientos de excepción

Por oficio

- De acuerdo a la información proporcionada por los organismos competentes.
 - Sin conectividad
 - Sin acceso a la energía eléctrica
 - Catástrofe conforme a la Ley 16.282.

A solicitud del contribuyente

- Presentando Formulario 2117, junto con los antecedentes que respalden su solicitud.
- El SII tiene plazo de 30 días para responder, sino se responde, se entiende aceptada la solicitud del contribuyente.

Uso del Crédito Fiscal

- El crédito fiscal, contenido en las facturas electrónicas, se podrá utilizar en el período en que el comprador o beneficiario de el acuse de recibo.
 - Plazo para que comience a regir: 180 días (31 de julio de 2014).
- Esto no rige para prestaciones de servicio, ni para cualquier otro acto o contrato, donde la factura deba emitirse antes de concluirse la prestación de los servicios o la entrega de los bienes respectivos.

Boletas de Ventas y Servicios

- Boleta electrónica es optativa.
- Comprobantes de pagos a través de medios electrónicos tendrán el valor de boleta de ventas y servicios.
 - Plazo para implementación: 1 año (1 de febrero de 2015).
- Si tiene boleta electrónica y comprobantes de pago a través de medios electrónicos, ambos sistemas deben estar integrados.
- Las boletas en papel:
 - Deben estar timbradas por el SII.
 - Pueden ser emitidas por máquinas registradoras impresoras fiscales.

Ley 20.727 de Factura Electrónica

Plazos

Ley obligatoriedad factura electrónica.

Calendario de Ingreso a Facturación Electrónica

Etapas	Clasificación General	Ingresos anuales por ventas y servicios (1)	Ubicación	Plazo (3)	Fecha	Cantidad contribuyentes
Etapa 1	Empresas calificadas en Etapa 1	US\$ 4,3 millones y más	Zona Urbana o Rural	9 meses	Nov 2014	12 mil
	Empresas calificadas para Etapas 2 y 3. Empresa de Menor Tamaño (EMT) (2)	US\$103 mil a US\$ 4,3 millones	Zona Urbana	30 meses	Ago 2016	111 mil
Etapa 2			Zona Rural	36 meses	Feb 2017	20 mil
		US\$103 mil y menos	Zona Urbana	36 meses	Feb 2017	260 mil
Etapa 3			Zona Rural	48 meses	Feb 2018	64 mil

⁽¹⁾ Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario.

(3): El plazo comienza a regir desde que se publique la Ley en el diario oficial.

⁽²⁾ EMT: Empresa de Menor Tamaño.

Difusión de la Ley 20.727 de Factura Electrónica

> Difusión masiva:

- Charlas, insertos en diarios y Radios (ARCHI)
- Sitio web (Calendario de ingreso por etapa, material de autocapacitación para el contribuyente, videos, demos)

Difusión personalizada:

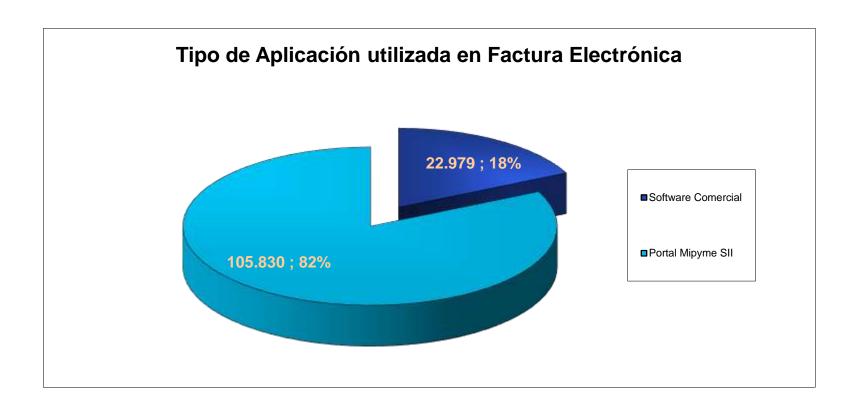
- Página MiSii:
 - Mensaje emergente con fecha de inicio.
 - Mis características
- Envío de correo a los contribuyentes de la Etapa 1 y más adelante, etapas siguientes.

Situación Actual de la Factura Electrónica

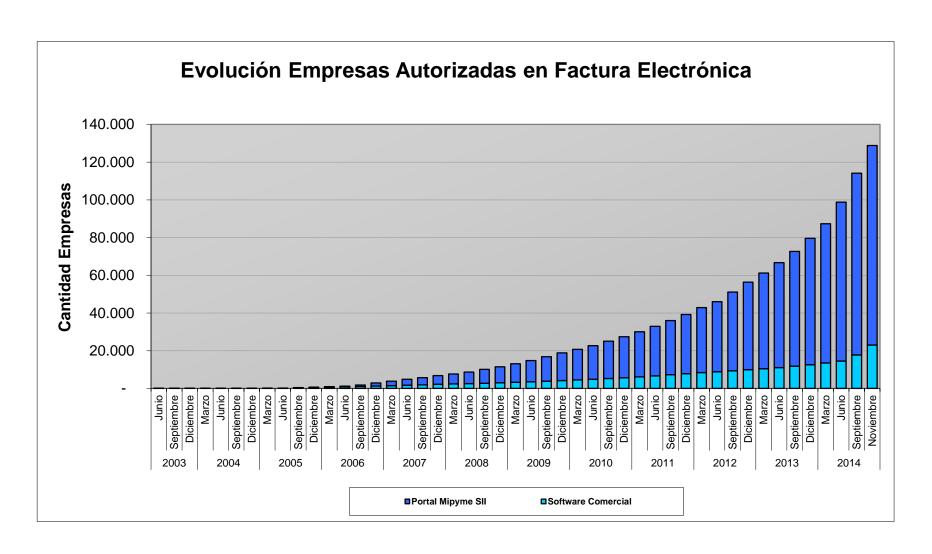
Estado de la Factura Electrónica

Estado Actual Factura Electrónica

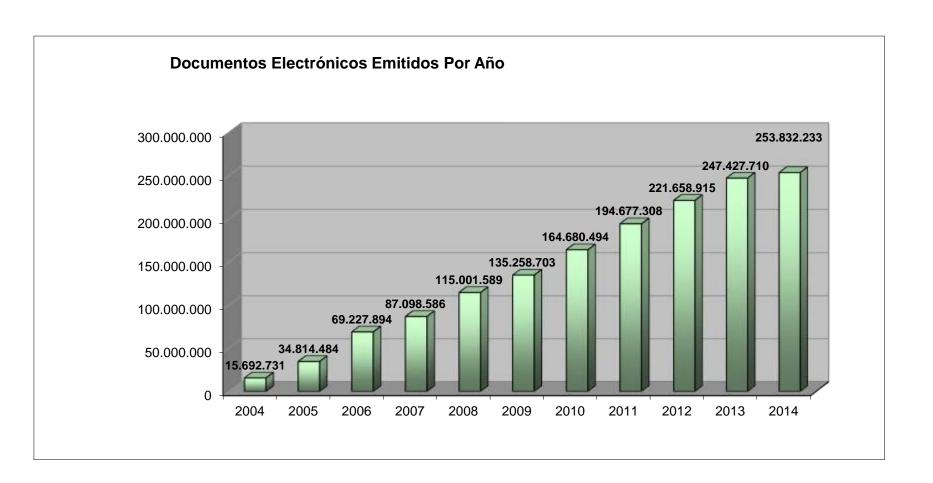
- AI 01.12.2014:
 - Facturador con Software propio o de Mercado (22.979 contribuyentes)
 - Sistema de Facturación Gratuito del SII (105.830 contribuyentes)



ESTADISTICAS DE EVOLUCION DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



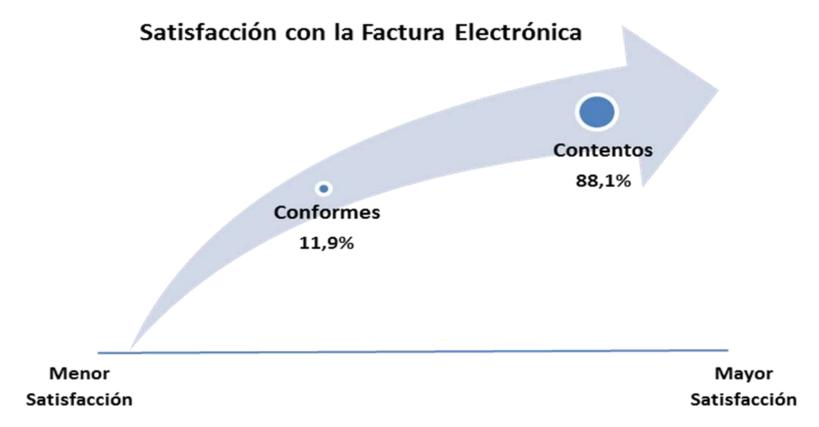
ESTADISTICAS DE EVOLUCION DE LA FACTURA ELECTRÓNICA



58,5% de las facturas del país son Facturas Electrónicas

Estado de la Factura Electrónica

Satisfacción de los Contribuyentes con Factura Electrónica



 Datos del Estudio sobre Conocimiento y Percepción de la Factura Electrónica realizado el año 2012

Control y Fiscalización

Facilita el Cumplimiento Tributario

- Simplifica la autorización del uso de facturas,
- Evita el almacenamiento de Facturas (6 años),
- Facilita el cumplimiento de otras obligaciones tributarias (Presentación de DJ anual, F3500, etc).

Fortalece el control fiscalizador

- Contribuyente puede ejercer mayor autocontrol, consultando en cualquier momento la información que ha sido recibida por el SII
- El documento utilizado para chequear es el enviado al SII.
- Posibilita revisión de DTE´s v/s declaraciones de IVA.
- Disminuye el riesgo de fraude tributario.
- Disminuye los servicios de timbraje de cuño.



Fiscalización MASIVA (Realizada principalmente a través de Cruces)

- Consistencia de Información: Doctos, Libros, F29
- Abultamiento de Créditos:
 DTE versus el IVA de los F29 de los receptores
- Control de Proveedores
 Libros de compra de Facturadores permiten controlar a sus proveedores
- Verificación de Empresas Relacionadas y de sus volúmenes de compras



Fiscalización MASIVA (Realizada principalmente a través de Cruces)

Información disponible en nuestras BD:

- ✓ Detalle de Documentos Tributarios Electrónicos (salvo Boletas)
- ✓ Resumen de ventas diarias con boleta electrónica
- ✓Información de Compras y Ventas mensuales, con datos principales de documentos manuales y electrónicos
- √ Formularios IVA, Renta
- ✓ Declaraciones Juradas: corredores de bolsa, cambios de sujeto
- ✓ Autorizaciones de documentos tributarios
- ✓ Comportamiento tributario: anotaciones/atributos



Fiscalización SELECTIVA (Realizada principalmente a través de Exploración de Datos

- De compras personales, p.e. Detectar inconsistencias de compras ajenas al giro de la Empresa
- Revisión por Sectores Específicos, buscando parámetros que escapen de la norma
- Control de compras de Empresas Relacionadas (Detectar compras con sobreprecio)
- Revisión de últimas facturas del Mes



PRESENCIA Fiscalizadora

En la casa matriz y sucursales las empresas deberían poder entregar en forma inmediata a un fiscalizador (de los últimos 3 períodos):

- Consulta, impresión o Copia magnética de documentos electrónicos emitidos
- Consulta e impresión del Libro con el registro de las compras y ventas electrónicas del mes
- Consulta e impresión de Libro electrónico con las ventas totales electrónicas y no electrónicas de los dos periodos anteriores
- Consulta e Impresión de Registro Electrónico de Guías de Despacho



PRESENCIA Fiscalizadora

•Información que podemos solicitar a los contribuyentes:

✓ DTEs

- ►En forma inmediata si el periodo<3 meses
- > Dentro de 10 días hábiles si periodo>3 meses o se solicita por criterio
- Dentro de un mes si se realiza una auditoría

✓IECVs

- ➤ En forma inmediata si el periodo<3 meses
- ➤ Dentro de 10 días hábiles si periodo>3 meses o se solicita por criterio

✓ Libro de Guías de Despacho Electrónicas (LGDE)

- ➤ En forma inmediata si corresponde al periodo actual
- ➤ Dentro de 10 días hábiles si periodo>1 meses o se pide por criterio

✓ Boletas Electrónicas

- ➤ En forma inmediata si el periodo<3 meses
- ➤ Dentro de 1 mes (hasta 2) si periodo>3 meses y se realiza una verificación

✓ Libro de Boletas Electrónicas

- ➤ En forma inmediata si el periodo<3 meses
- ➤ Dentro de 10 días hábiles si periodo>3 meses o se solicita por criterio

De la Desafiliación al Sistema

- El SII puede suspender la autorización al emisor electrónico si no cumple las obligaciones establecidas en la resolución 45, de 2003, como asimismo, si durante 1 año desde su autorización no genera en forma permanente DTE´s.
- En estas circunstancias, el SII publicará la fecha de desautorización en el Diario Oficial.
- El contribuyente puede solicitar su desafiliación del sistema, vía presentación al Subdirector de Fiscalización.

FACTURA ELECTRÓNICA

2014